



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2141/22
Fontana, 03 de noviembre de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
9343	04 NOV 2022
A	1253
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

MESA DE SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
04 NOV 2022	12:30
N° 185-2022 LET 6	

VISTO:

LA A/S N° 292/22, de fecha 14 de octubre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización para DONAR con cargo parte de un inmueble municipal a favor de la ASOCIACION CIVIL FONTANA SOS VOS, para la construcción de su sede y llevar adelante talleres y entre otras actividades el trabajo voluntario de merendero y comedor. Desafectación de dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio, previo a la instrumentación de la donación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR CON CARGO parte del inmueble reserva municipal descripto catastralmente como Cir. II. Secc. A.Ch. 47, Mz. 54, Pc. 1 de dominio público municipal; a favor de la **ASOCIACION CIVIL "FONTANA SOS VOS"**, Matricula N° 3751, Acta N° 9, Folios a79 a 86, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I Año 2017, reconocida por Resolución N° 068 de fecha 16 de febrero de 2017, CUITN° 30-71567683-0; con el fin único y exclusivo de construcción de su sede y llevar adelante talleres que dicta la asociación y entre *otras actividades el trabajo voluntario de merendero y comedor*; proyecto que es desarrollado por la misma, en nuestra ciudad.

Que asimismo previo a la instrumentación de la donación antes detallada, se requiere la desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio parte del inmueble identificado Catastralmente como: Cir. II. Secc. A. Ch. 47, Mz 54 Pc. 1; que abarca una superficie total de 445 metros cuadrados, todo ello conforme surge del informe elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. N° 8369 Let. V, la cual se adjunta junto con nota de solicitud de la asociación, acta constitutiva de la asociación, estatuto y documental que acredita la inscripción de la misma en los organismos correspondientes.

Que cabe aclarar, que posteriormente deberá realizarse la mensura y subdivisión del inmueble a donar, para obtener la nomenclatura catastral definitiva de la parcela, ya que sólo se pretende donar parte de la Parcela 1 la que comprende una superficie total de 445 metros cuadrados conforme informe antes referenciado.

Que el cargo establecido para la donación es la construcción de la sede de la **ASOCIACION CIVIL "FONTANA SOS VOS"**, como así también llevar adelante talleres que dicta la misma y entre *otras actividades el trabajo voluntario de merendero y comedor*; el que es desarrollado por la esta institución, en nuestra ciudad.

Que se establece como RESTRICCIÓN DE DOMINIO, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo,

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS 1
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2141/22

Fontana, 03 de noviembre de 2022.-

alquilarlo total o parcialmente; y se deja expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

Que la donación con cargo cuya autorización se solicita es contemplando el interés social de las actividades que lleva adelante la Asociación beneficiaria que surge de su Estatuto.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 318/22, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 33/22, de fecha 03 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 33/22.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y **AFECTAR** al Dominio Privado Del Municipio parte del inmueble identificado catastralmente como: Cir. II. Secc. A.Ch. 47, Mz. 54, Pc. 1; que abarca una superficie total de 445 metros cuadrados.


ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a **DONAR** con **CARGO** a la **ASOCIACION CIVIL "FONTANA SOS VOS"**, Matricula N° 3751, Acta N° 9, Folios a79 a 86, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I Año 2017, reconocida por Resolución N° 068 de fecha 16 de febrero de 2017, CUITN° 30-71567683-0, **parte** del inmueble reserva municipal descripto catastralmente como: Cir. II. Secc. A. Ch. 47, Mz 54 Pc. 1, con una superficie de 445 metros cuadrados, del dominio privado municipal, con el fin único y exclusivo de construcción de su sede y para llevar adelante talleres que dicta la asociación y entre *otras actividades el trabajo voluntario de merendero y comedor*; proyecto que es desarrollado por la misma, en nuestra ciudad.

ARTICULO 3º) ESTABLECER como **RESTRICCION DE DOMINIO**, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente; dejándose expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

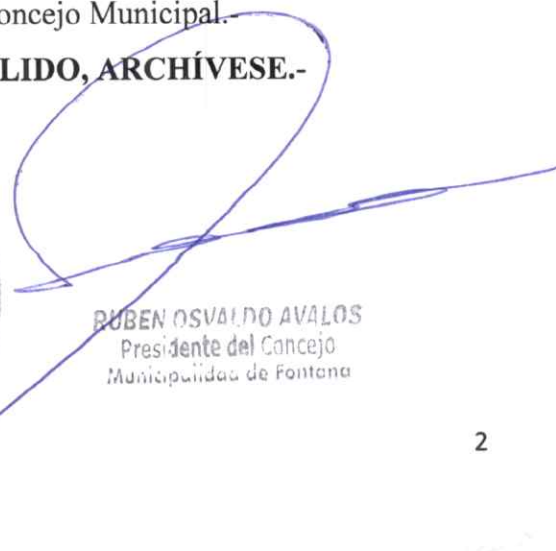
ARTICULO 4º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Fontana, 12 de Octubre del 2022.-

A: SECRETARIA DE GOBIERNO:

VALLEJOS, Víctor Gabriel

DE: DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:

VICENTIN SANTIAGO

ASUNTO: INFORME DONACION TERRENO PARTE DE Pc.1 - Mz. 54 – Ch. 47

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio ante quien corresponda, a efectos de elevar informe referido a A/S N° 2721/H/2021, para consideración sobre propuesta de donación, consignación o adquirirlo de manera financiada de un inmueble destinado a reserva municipal para llevar adelante la construcción de la sede de la ASOCIACIÓN CIVIL FONTANA SOS VOS, para llevar adelante los talleres que dictan la asociación y entre otras actividades el trabajo voluntario de merendero y comedor.-

En virtud a la solicitud realizada se informa que se dispone de un inmueble que tiene las siguientes características:

- **ZONA URBANA:** se encuentra en una zona urbanizada – R3 – ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD, según Código de Planeamiento Urbano (ORD. N° 1253/13).
- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** parte de la Parc. 1 - Mz. 54 – Ch. 47 – Secc. A – Circ. II, de la Localidad de Fontana.
- **PROPIETARIO:** Municipalidad de Fontana.
- **Folio Real – Matricula N°:** 89323 – Fecha 11/12/2020.-
- **Plano de Mensura y Subdivisión:** 20-5-17 – Fecha de Aprobación 29/ENE/2018.
- **MEDIDAS:** terreno de forma rectangular que mide por su frente en el lado S.E. 11,62 metros, e igual contrafrente en su lado N.O., por 38,30 metros de fondo en sus lados N.E. y S.O..
- **SUPERFICIE:** 445 m2. Ajustable a la realización de la mensura.

Cabe aclarar que se deberá realizar la mensura y subdivisión para obtener el inmueble con la nomenclatura catastral definitiva de la parcela. Se adjunta copia de croquis.

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial

ARQ. NESTOR SUCCASO VICENTIN
Derección Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



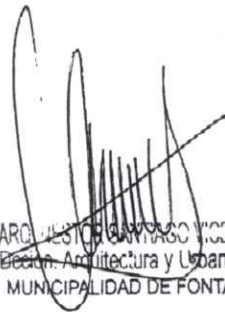
Fontana, 12 de Octubre del 2022.-

Por lo expuesto, se eleva el expediente AS N° 2721-H-2021, de la ASOCIACIÓN CIVIL FONTANA SOS VOS, para su consideración. En caso de ser factible la cesión, se recomienda establecer prohibición de cesión, venta, constitución de hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo o alquilarlo total o parcialmente.

Se adjunta a la presente:

- AS N° 2721-H-2021.
- Croquis de Ubicación.

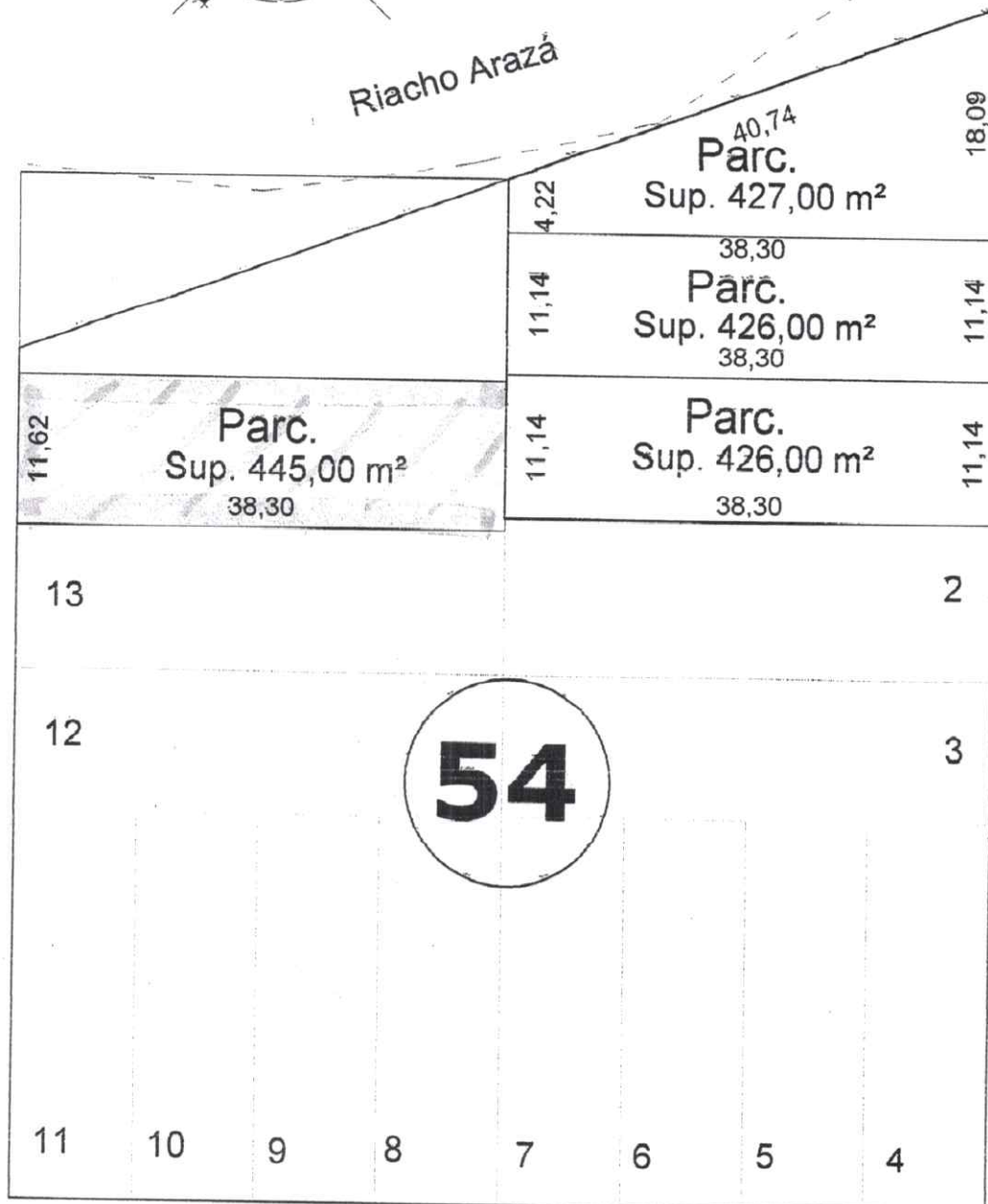
Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, la despido con atenta consideración.-


ARQUITECTO RUBEN OSVALDO AVALOS
Ección: Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

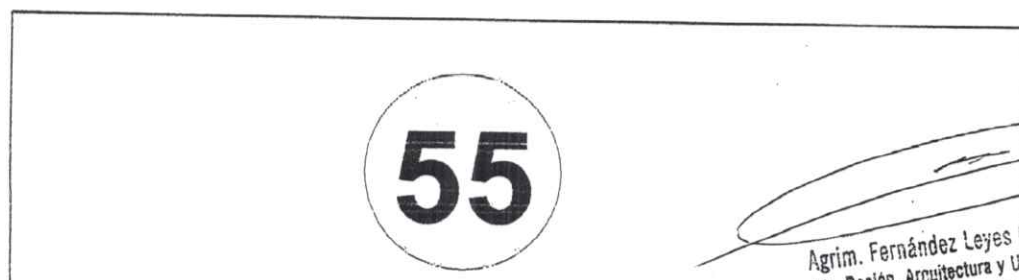


CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
05
26

C. SARMIENTO



PSJE. 1º DE MAYO



Agrim. Fernández Leyes Germán
A/c. Doción. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

06
26
MATRICULA
89323 - SAN FERNANDO (20)

CATASTRO : Circ. II, Secc. A Ch. 47 Mz. 54 Pz. 1



A

Plano 20-5-17

N° 00165811

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

INMUEBLE: Ubic. en la Ciudad de Fontana se designa como Ch. 47 Mz. 47 Pz. 1-s/Plano 20-5-17-Reserva Plana
 SUPERFICIE: 2.011,29m²
 MEDIDAS: Figura irregular que partiendo del esquinero N. de la Pz. con rumbo SE. y áng. int. de 159°
 mide 25,51mts. de ahí con rumbo SE. y áng. int. 153°27'34" mide 4,20mts. de ahí con rumbo SE. y áng. int.
 201°52'56" mide 17,69mts. de ahí con rumbo NE. y áng. int. 270°09'30" mide 5,70mts. de ahí con rumbo SE. y
 áng. int. 144°30'00" mide 29,93mts. de ahí con rumbo SO. y áng. int. de 20°51'1" mide 40,38mts. de ahí con
 rumbo NO. mide 38,30mts. de ahí con rumbo SO. mide 1mts. de ahí con rumbo NO. mide 38,30mts. de ahí con
 rumbo NE. mide 13,52mts. cerrando de esta manera la figura.

PLANOS

ANTECEDENTE DOMINIAL Real, Matricula N° 16025-Dpto. San Fernando

Mun	Fzs	AÑO	Tº	Fº	AÑO
		2018			

1) MUNICIPALIDAD DE FONTANA CUIT. N° 30-67020676-5
 con Domicilio en calle 9 de Julio 520 de Fontana
 DONACION Tit. Prop. N° 55-23/09/20 s/Ord. Mun. N° 1070-
 21/11/11, Of. Mun. N° 1095-18/1/12 y Resol. de Acep.
 de Donacion N° 2590-02/12/20. Func. Aut. Patricia A.
 RODAS-Int. VALUACION: \$59.333,05. ME. 11543. 11/12/20

NO VÁLIDO PARA ACTUACIONES NO CANCELADAS

Plp. Incia. del Chico, Ministerio de Gobierno, Requisito de la Propiedad, Ley. N° 17801/08, Hoja 1 (Frente), Sigue al Dorso

Gilda Gabriela Roion
 Gilda Gabriela Roion
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

07
20

Nº 00165812

MATRICULA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LINDEROS: Al NO. calle pública en medio con la Pc. 28 al NE con el Riachuelo Anazá; al SE. calle pública en medio con la Pc. 124 al SW con la Pc. 2 y Pc. 13.

89323 - SAN FERNANDO (20)

CATASTRO: Circ. II, Secc. A Ch. 47 Mz. 54 Pc. 1



A

ANTECEDENTE DOMINIAL

a) Tituladas Sobre el Dominio

%

b) Gravámenes, Reservas, Cargas, Hipotecas, etc.

c) Cancelaciones

d) Certificados de Inhabilitación, etc.

IPº

ANO

Tº

Fº

ANO

PLANOS

No Valido Para Actualizaciones Notariales

Vº Bº

Provincia de Chuaco, Ministerio de Gobierno

Registro de la Propiedad: Ley N.º 17801/68

Hoja 2 (Frente)

Sigue al Dorso

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

2721 H 12 ABR 10 02

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
08
76

Fontana, 12 de abril de 2021

Intendente

Rodas, Patricia

S / D:

Referencia: terreno

De mi mayor consideración, quien suscribe se dirige a Usted a fin de solicitarle un terreno a modo de consignación o adquirirlo de manera financiada para llevar adelante la Construcción de la sede de la Asociación Civil FONTANA SOS VOS Matricula 3751 Resolución 068 CUIT 30715676830 en la localidad de Fontana. Motiva nuestro pedido el contar con un espacio para dictar talleres, llevar a cabo allí también nuestro trabajo voluntario de merendero y comedor, entre otras actividades que se presenten a futuro en el equipo.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable me despido.

¡Atentamente!

Asociación Civil FONTANA SOS VOS

Presidente



Hoyos, Alicia

DNI 14496133

Correo: fontana.sosvos@gmail.com

Cel.: 3624225469 Alejandro

3624743839 Valeria


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ORIGINAL



ACTA CONSTITUTIVA

En la Localidad de Fontana, Departamento San Fernando, a los 23 días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 17:00 horas, se reúnen los señores:

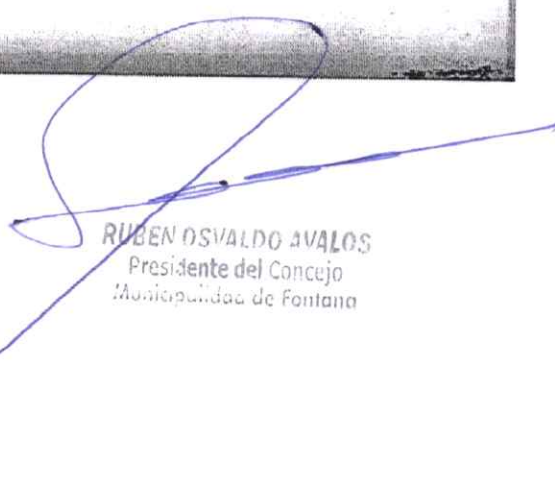
- Molina Marcos DNI: 27.438.8029 mz 64 pc 3 150 viv.
- Ferreyra Leonardo DNI: 25.792.592 mz 24 pc 7 villa allin
- Hoyos Yohana DNI: 31.308.472 mz 64 pc 3 150 viv
- Maciel Efigenio DNI: 12.571.767 mz 16 pc 10 100 viv.
- Acevedo Esther DNI: 10.867.612 casa 37 villa allin
- Krause Francisco DNI: 25.346.292 sgo estero 3950
- Maciel Valeria DNI: 29.720.507 mz 56 pc 8 B° 444 v.
- Herrera Alejandro DNI: 23.575.862 mz 56 pc 8 B° 444 v.
- Hoyos Alicia DNI: 14.496.133 mz 16 pc 10 B° 100
- Maciel Rebeca DNI: 40.754.215 mz 16 pc 10 B° 100
- Ortíz Laura DNI: 27.877.540 Sgo del Estero 3950
- Herrera Oscar DNI: 11.168.472 Casa 37 villa allin
- González Jesica DNI: 36.809.998 mz 60 pc 14 B° 444 v.
- Salazar Juan Manuel DNI: 14.482.981 Mz 24 pc 23 124 viv.
- Sandoval Lidia María DNI: 27.212.259 MZ 3 PC 9 B° BELGRANO



de constituir una Asociación Civil sin fines de lucro así como para aprobar el Estatuto que regirá a la entidad y designar sus autoridades: **I) Constitución de la Asociación Civil:** Las personas nombradas dejan constituida la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "FONTANA SOS VGS - ASOCIACION CIVIL", con domicilio legal en calle MZ 56 PC 8 B° 444 viv, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. **II) Estatuto:** De igual modo se prueba el Estatuto cuyo texto se transcribe directamente a continuación de la presente Acta y forma parte de la misma. **III) Elección de Autoridades:** Acto seguido se procede a elegir a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Resulta aprobada la designación de las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación: **Presidente:** Maciel Valeria Alicia; **Secretario:** Herrera Raúl Alejandro; **Tesorero:** Maciel Rebeca Daiana; **Vocal Titular primero:** Hoyos Yohana Marina; **Vocal Titular segundo:** Salazar Juan Manuel **Vocal Titular tercero:** Ferreyra Leonardo Javier. **Revisor/es de Cuentas Titular/es:** Maciel Efigenio. Los miembros designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente les han sido conferidos. **IV) Autorización:** Se autoriza al Sr/Sra: Maciel

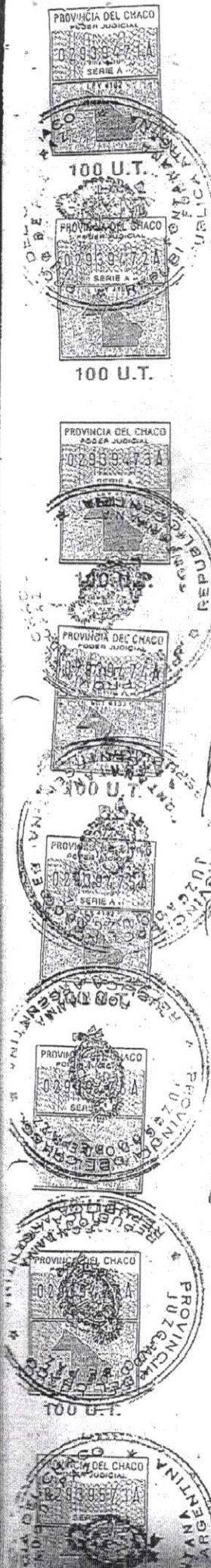

 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

10
26

Valeria Alicia y Alejandro Raúl Herrera, a realizar las tramitaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio quedando facultados para introducir a la presente Acta y al Estatuto las modificaciones que dicho organismo sugiera. **V) Determinación de la Cuota de Ingreso y de la Cuota Mensual:** Por último y luego de deliberar se establece como cuota de ingreso la suma de Pesos cien (\$100) y como Cuota Mensual la suma de Pesos cincuenta (\$50) ambos para la Categoría de Socio Activo y el cincuenta por ciento (50%) de dichos montos para la Categoría Cadete. No siendo para más previa lectura y ratificación por parte de los presentes se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado.



Maciel (1)
Maciel Valeria
Presidente.

Hoyos
Hoyos Alicia Ana
(4)

(3) *Herrera*
ALEJANDRO RAÚL
HERRERA
SECRETARIO

(2) *Maciel*
MACIEL EDUARDO

(5) *Maciel*
Rebeca Maciel

(6) *Herrera*
OSCAR HERRERA

(7) *Hoyos*
Alicia Hoyos (8)

(9) *Laura*
Laura

(10) *Hoyos*
Hoyos Mercedes

(11) *Ferrera*
Leonard Ferrera

(12) *Hoyos*
Hoyos Johana (11)

(15) *Hoyos*
Hoyos Karina

(13) *Gonzalez*
Gonzalez Jessica

(14) *Galaz*
GALAZ JOSE MANUEL

Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

COMERCIO
Folio 10
11/26

Resistencia, 16 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2016-7404-E, y sus agregados de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la entidad denominada ASOCIACION CIVIL FONTANA SOS VOS, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita su personería jurídica y la aprobación de su estatuto social;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con la exigencia de la normativa aplicable por éste Organismo;

Que las Asociaciones Cívicas son personas jurídicas sin fines de lucro sujetas a autorización de funcionamiento, lo cual implica desde el punto de vista administrativo, la conformidad del Estado y el control de la legalidad intrínseca y extrínseca del acto fundacional;

Que a fs.54 y 55, ha merecido informe y dictamen favorable del Departamento Asociaciones Cívicas y del Departamento Legal de este Organismo;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe y dictamen mencionados;

Que los fines sociales que la entidad persigue se encuadran dentro del concepto de "bien común" sustentado en los artículos 148 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, por lo que corresponde otorgar la autorización para funcionar;

Que en orden a lo expuesto resulta procedente dictar el Instrumento legal pertinente, conforme a las facultades conferidas por los artículos 12°, inciso a) y 30°, inciso a) de la Ley 6723;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 46 a 52 del Expediente N° E-3-2016-7404-E, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL FONTANA SOS VOS, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

Artículo 2°: CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3°: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



[Handwritten signature]
Dra. Ibis V. Monguet
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral de la Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 0 6 8

ES COPIA

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



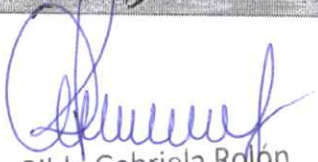
69
CONCEJO MUNICIPAL
Foto Nº
12
26

Fontana 3 de Noviembre 2020

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, a los 3 días del mes de noviembre del año 2020 siendo las 18 hs damos comienzo a la asamblea con vocada a fin de efectuar la renovación de autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Fontana sus res!! correspondiente al periodo 2021 - 2023.

Junto a los protocolos de salud y con el distanciamiento requerido damos comienzo a la Asamblea, se encuentran presentes los integrantes de la Asociación: Ojedac losombrera D.N.I 40.836.928, Molina Marcos D.N.I. 27.436.809, Sandomol Lidia D.N.I. 27.212.258, Ferrayue Leonardo D.N.I = 25.792.592, Gonzalez Jencia D.N.I. 36.809.998, Hoyos Yohanna D.N.I. 31.308.472, Huarro Oscar D.N.I = 11.168.472, Maciel Hygenio D.N.I 12.571.767, Maciel Rebeca D.N.I. 40.754.215, Arocas arthur D.N.I = 10.867.612, Ortiz Laura D.N.I 27.877.540, Krause Francisco D.N.I 25.346.292, Hoyos Alicia D.N.I 14.496.13, Maciel Valeria D.N.I 28.720.507, Huarro Alejandro D.N.I 23.575.862.

Se pone a Consideración y por unanimidad se proclaman los candidatos propuestos para la nueva Comisión Directiva, encontrándose todos habilitados


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



para ejercer los cargos.
Los miembros designados aceptan el desempeño de sus
funciones que respectivamente le han sido conferidas
quedando aprobada de esta manera:

- PRESIDENTE HOYAS ALICIA AVAL
- SECRETARIO ORTIZ LAURA CARINA
- TESORERO MACIEL EUGENIO
- VOCAL TITULAR PRIMERO MOLINA MARCOS LEONARDO
- VOCAL TITULAR SEGUNDO KRAUSE FRANCISCO BERNARDINO
- VOCAL TITULAR TERCERO ACEVEDO OLIMPIA ESTHER
- REVISOR DE CUENTAS TITULAR HERRERA PAUL OSCAR

Los abajo firmantes ratifican la Asamblea y
designaciones, no habiendo mas temas por tratar
por lo que a las 19 HS quedamos consagrada la nueva
Comision y se da por finalizado la Asamblea.

Paul Valeria

FERRERAS
Argandoña

HOYOS
ALICIA
PRESIDENTA

Ferreras
Francisco Ferreras



LAURA ORTIZ
SECRETARIA
ASOCIACION CIVIL
SOS VOS

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Original.

Estatuto.-

17
16

ASOCIACIÓN CIVIL "FONTANA SOS VOS".-----

Domicilio: Fontana - Chaco.-----

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 3751, Acta N° 9, Folios a 79 a 86, Protocolo de ASOCIACIONES CIVILES, Tomo I Año 2017.-----

Reconocida por Resolución N° 068 de fecha 16 de Febrero del 2017.-

Insp. Gral. de Pers. Juríd. Y Reg. Púb. de Comercio.-----

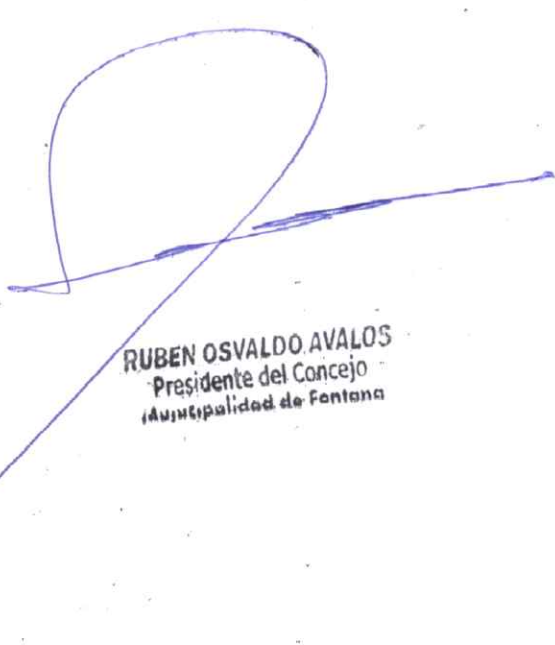
División Protocolizaciones, 21 de Febrero del 2017.-----



Escribano Elias Eugenio José Lovey
SUBINSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
PROVINCIA DEL CHACO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y FINALIDADES.

ARTÍCULO 1: En la Localidad de Fontana Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda constituida la entidad denominada **ASOCIACION CIVIL "FONTANA SOS VOS"**, que se propone los siguientes fines: a) Promover la cultura, educación, desarrollo e identidad nacional, generando para ello espacio de educación popular, especialmente en los sectores más necesitados en todas las manifestaciones de las actividades del Arte Dramático, la Música, las Artes Plásticas, la Danza, el Cine e impulsar y desarrollar la Pedagogía teatral como aporte fundamental en la estructura de la Educación Nacional, fomentando la revalorización de nuestra identidad y de nuestros valores personales e institucionales, generando para ellos nuevos espacios de encuentros, fortaleciendo redes locales e impulsando la aparición de nuevos públicos. b) Incentivar las capacidades creativas y artísticas de la comunidad en general y formar redes artísticas culturales. c) Despertar la capacidad de expresión, seguridad y libertad individual a través del entrenamiento del cuerpo y la voz. d) Valorar y fomentar nuestro folclore teniendo en cuentas las vivencias, costumbres, mitos y tradiciones de nuestro país. e) Favorecer los procesos de observación, experimentación, registro, comparación, análisis y comprensión del movimiento corporal, posibilitando la expresión, creación y comunicación, teatralizando situación reales o ficticias descifrables ante un público, mediante la corporización de sensaciones, emociones y pensamientos, a través de acciones, actitudes, gestos, movimientos, posturas y la utilización de una gramática propia. f) Buscar financiamiento, apoyo y auspicios para producir, editar y publicar diversos materiales culturales educativos en diferentes formatos: fotografía, cine, videos, libros, folletos, música, CDS, multimedia, páginas web y diseños de blogs. g) Poder concretar un espacio de diversidad, de actividades culturales, de educación, deportivas, alfabetización, charlas preventivas de violencia de género, educación vial, eventos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

19
26

categoría quedando eximidos de la cuota mensual. Gozarán de iguales derechos y deberes que los socios activos. **ARTÍCULO 7:** Serán Socios Activos aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, teniendo que: a) Solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva y ser presentados por dos socios activos y/o vitalicios cuya permanencia en el primer carácter sea mayor de seis meses continuados, acompañando la documentación que se exija; b) Contar con no menos de dieciocho años de edad, ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de que la Comisión Directiva rechace su solicitud, el aspirante sólo podrá insistir una vez, transcurridos como mínimo seis meses, y en estos casos las resoluciones de aquella serán inapelables. **ARTÍCULO 8:** Serán Socios Cadetes aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea; debiendo asimismo: solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva, con venia de su representante legal y ser presentados por Socios Activos o Vitalicios, con una permanencia en el primer carácter de seis meses continuados acompañando la documentación que se le exija. b) Ser menor de dieciocho años de edad, tener ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de rechazo de una solicitud por la Comisión Directiva, se regirá por las mismas disposiciones que al respecto existen para los Socios Activos. Una vez cumplidos los dieciocho años de edad pasarán automáticamente a la categoría de activos, quedando eximidos de la cuota de ingreso. **ARTÍCULO 9:** Los Socios Honorarios que deseen ingresar a cualquiera de las otras categorías, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, ajustándose a las condiciones establecidas por este Estatuto para cada una de ellas y en este caso gozarán de iguales derechos y obligaciones que los Socios de la categoría a que pasan a pertenecer. **ARTÍCULO 10:** Los Asociados cesarán en su carácter de tales por las siguientes causas: renuncia, cesantía o expulsión. Podrán ser causas de cesantía o expulsión: a) Faltar al cumplimiento de las Disposiciones



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

20
16

discusión. **OBLIGACIONES Y DERECHOS. ARTÍCULO 13:** Son obligaciones de los asociados: a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de Asambleas y de la Comisión Directiva; b) Abonar mensualmente y por adelantado las cuotas sociales; c) Aceptar los cargos para los cuales fueron designados; d) Comunicar dentro de los diez días todo cambio de domicilio a la Comisión Directiva. El asociado que no diera cumplimiento al inciso b) y se atrase en el pago de tres mensualidades, será apercibido por carta certificada. Transcurrido un mes de la intimación sin que normalice la situación de morosidad, será separado de la institución, debiéndose dejar constancia en actas. **ARTÍCULO 14:** Todo socio declarado moroso por la Comisión Directiva a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas y por lo tanto excluido de la Asociación por ese motivo, podrá reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, abonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes en el momento de la reincorporación más cuota de ingreso que correspondiere en ese momento a su categoría, no perdiendo así su antigüedad. Vencido el año, se perderá todo derecho y sólo podrá ingresar como socio nuevo. **ARTÍCULO 15:** Son derechos de los socios: a) Gozar de todos los beneficios sociales que acuerdan éste Estatuto y reglamentos, siempre que se hallen al día con tesorería y no se encuentren cumpliendo penas disciplinarias; b) Proponer por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la institución; c) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva una licencia con eximición del pago de las cuotas, hasta un plazo máximo de seis meses y siempre que la causa invocada se justifique plenamente. Durante la licencia el socio no podrá concurrir al local social sin razón atendible, pues su presencia en el mismo significará la reanudación de sus obligaciones para con la Asociación; d) Presentar su renuncia en calidad de asociado a la Comisión Directiva, la que resolverá sobre su aceptación o rechazo si




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar la o las irregularidades advertidas. **ARTÍCULO 18:** Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos de la asociación, del mantenimiento e integridad de sus bienes patrimoniales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehacientemente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables de las multas que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio aplique a la Asociación por cualquier infracción a normas legales o estatutarias imputables a dichas comisiones. **ARTÍCULO 19:** Para ser miembro titular o de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio con una antigüedad mínima de seis meses en el primer caso; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales sin necesidad de intimación previa; d) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias. **ARTÍCULO 20:** La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes, por citaciones de su Presidente, y extraordinariamente cuando lo soliciten tres de sus miembros, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los cinco días hábiles de efectuada la solicitud. La citación, en los dos casos, deberá hacerse en forma fehaciente al último domicilio conocido de cada uno de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas, sin causa justificada, serán separados, previa notificación de sus cargos, los que serán cubiertos por los representantes previstos en este estatuto y estos a su vez por los Vocales Titulares cuyo cargo será cubierto por los Vocales Suplentes que pasarán recién a ser integrantes de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 21:** Las reuniones de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y dos de sus

Ministerio de Justicia y Seguridad
Municipalidad de Fontana
del Chaco

rab

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

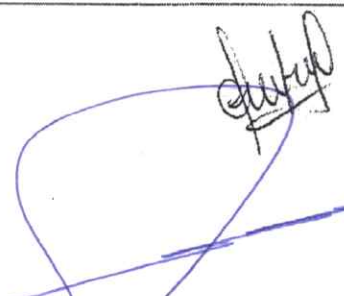
CONCEJO MUNICIPAL
FONTEANA
22
26

asociados; h) Elevar a la Asamblea, para su aprobación las reglamentaciones internas que considere a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; i) Disminuir o suspender la cuota de ingreso de cada categoría de asociados por un plazo no mayor de 30 días y siempre que no fuera dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la Asamblea General Ordinaria. **ARTÍCULO 23:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente; c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo referente a los derechos de los Asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y los Estados Contables presentados por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio cuando se negare la Comisión Directiva en forma expresa o tácita a realizar dicha convocatoria; h) En su caso, vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación y el destino de los bienes sociales, i) Dirigir y supervisar el proceso de elección de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de este Estatuto. La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social siendo responsables por los actos de la Comisión Directiva violatorios de la Ley o del mandato social si no dan cuenta del mismo a la Asamblea correspondiente o en su actuación posterior a esta, siguieren silenciando u ocultando dichos actos. Para sesionar necesitará la presencia de por lo menos dos de sus miembros titulares,

Justicia y Seguridad
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

23
26

a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 20; d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados, así como los Libros de Actas de las Asambleas y de Sesiones de la Comisión Directiva y los respectivos registros de Asistencias. **TITULO SEXTO. DEL TESORERO. ARTÍCULO 26:** El Tesorero, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; b) Llevar los libros de contabilidad; c) Presentar a la Comisión Directiva en forma mensual un balance de comprobación de sumas y saldos y preparar anualmente los Estados Contables que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva para su presentación ante la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. Dichos Estados Contables los firmará conjuntamente con el Presidente; d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; e) Efectuar en los Bancos oficiales o particulares que designe la Comisión Directiva a nombre de la Institución y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la Asamblea, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia; f) Dar cuenta del estado económico-financiero de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Revisora de Cuentas toda vez que aquellas los exijan; g) Firmar con el Presidente los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos. **TITULO SÉPTIMO. DE LOS VOCALES TITULARES. ARTÍCULO 27:** Corresponde a los Vocales Titulares: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le confíe; c) Cubrir por orden de prelación los cargos ejecutivos previstos en los Artículos 24, 25 y 26 precedentes, cuando se den los supuestos allí mencionados. **TITULO OCTAVO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTÍCULO 28:** Habrá dos clases de Asambleas Generales:

Seguridad
Caja Social
del Chacab

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. En el caso de considerarse reformas al Estatuto o aprobación o reformas de reglamentos, también se tendrá un proyecto de los mismos a disposición de los asociados. En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente. **ARTÍCULO 31:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente. **ARTÍCULO 32:** En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera. **ARTÍCULO 33:** Con quince días, como mínimo, de anterioridad a cada Asamblea, la Comisión Directiva confeccionará un listado de Asociados en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los asociados en secretaría y exhibido en lugar bien visible del local social, los asociados podrán oponer reclamaciones dentro de los cinco días hábiles posteriores. De lo que resuelva dicha Comisión, los Asociados podrán manifestar oposición dentro de los cinco días hábiles ante la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez que se hayan expedido dichas Comisiones y no se haya hecho ninguna otra reclamación, las listas de Asociados quedarán firmes. **ARTÍCULO 34:** Para reconsiderar resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en otra Asamblea constituida como mínimo con igual o mayor número de asistentes al de aquella que resolvió el asunto a reconsiderar. **ARTÍCULO 35:** Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un término no mayor de treinta días corridos.




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



FONTANA SOS VOS ASOCIACION CIVIL CUIT: 30-71567683-0

Forma Jurídica: ASOCIACION

Fecha Contrato Social: 23-11-2016

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	06-2019
IVA EXENTO	08-2017
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	08-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

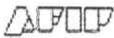
Actividad principal: 949990 (F-883) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P. Mes de inicio: 08/2017
 Secundaria(s):
 Mes de cierre ejercicio comercial: 6

DOMICILIO FISCAL - AFIP

MZ 56 PC8 0 Piso:0 Dpto:0 S:0 T:0 M:0 - BARRIO : 444 VIVIENDAS
 FONTANA
 3514-CHACO

Vigencia de la presente constancia: 26-04-2022 a 26-05-2022

Hora 11:55:53 Verificador 106741855437



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>

1/1

Gilda Gabriela Rolon
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

25
76

Certifico y doy fe que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. E-3-2016-7404-E

Resistencia, 20 de Marzo de 2017.



[Signature]
FERNANDEZ, EVA MARGARITA
Esp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
PROV. DEL CHACO



[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3682/2022
FONTANA, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2141/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 03 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

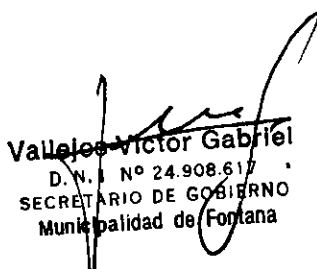
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

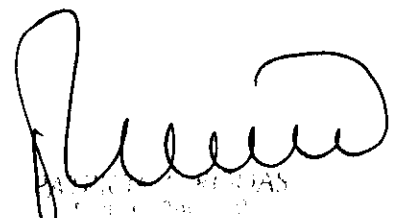
ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2141/22 sancionado el día 03 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejos Víctor Gabriel
D. N. N.º 24.908.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana